Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1833 — Año de 1833.

quanto prebiene el Sor. Visitador en su oficio incerto, a cuyo efecto se le haga saber a los Arrendadores que reserbandoles su dro. para q. reclamen contra quien crean por oportuno pongan en Arcas y Mayordomo de estos propios el seg.do y tercer tercio en sus tiempos beneidos

Tambien se ha leido detoindam.te el oficio q. el Sr. Visitador de Propios y arbitrios citado ha pasado a esta Corporacion en la mañana de este dia con fha. cinco del corriente, devolviendo los ocho esped.tes de devitos de propios q. se le habian mandado de su orden, con las respectivas notas estampadas a su final detallando la pauta q. deve seguirse en la continuacion de los espresados espedientes y apercivimientos que en el mismo se hacen; con lo demas contenido en él; y en su consecuencia este Ayuntam.to acordó q. dho. oficio corra unido al esped.te General q. es uno de los debeceltos; y q. en los mismos terminos q. demarca el dho. Sr. Visitador asi en su espresado oficio, como en los respectivos decretos puestos al final de cada uno de los espedientes se cumpla, a cuyo efecto se incauten los Srios. de esta Corporacion de ellos, en la forma sig.te el de [illegible] = 5.388. rs. 18. ms. y dos tercios formado contra los individ.s q. habiendo arrendado el ramo de ag.te a motacen &c. adeudan al fondo de propios compuesto de 62. fojas = el formado contra Pedro Jorquera p. 1607. rs. compuesto de 12. fojas = El de contra Dn. Lorenzo Fernandez de Caceres de 1438. rs. compuesto de diez fojas y el de Sanidad de los años 804. y 805. compuesto de 68. fojas al Srio. Dn. Juan José Velez y el de Fernando Zam.a de 2.634. rs. compuesto de seis fojas; el de reintegro de 9.808. rs. 23. ms. y dos tercios de prim.s contribuyentes compuesto de 13. fojas